

Sunchales, 11 de Junio de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1761 / 2007.-

VISTO:

La calle pública ubicada entre las manzanas 3 y 4 del Barrio Villa Autódromo, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada arteria es una importante vía de ingreso y egreso al Barrio Villa Autódromo;

Que esta calle reviste características especiales, ya que cuenta con doble calzada para la circulación y un sector central factible de ser mejorado;

Que por Ordenanza 1642/05 se incorporó al Área Urbana del Distrito Sunchales el sector identificado como manzana I, II, III, IV, V, VI, según el plano de mensura N° 36.294 que forma parte del lote 21, subdivisión lote N° 2 de la Colonia de Sunchales;

Que actualmente muchas familias viven en forma permanente en el sector y es previsible, que a mediano plazo se incrementen las construcciones destinadas a uso residencial, comercial y/o de servicio;

Que es necesario efectuar obras en la Avenida principal del barrio para mejorar, conservar y ordenar dicha arteria, mediante la delimitación del cantero central, iluminación, forestación, señalización adecuada e infraestructura urbana;

Por todo ello el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1761 / 2007.-

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las obras necesarias en la calle pública ubicada entre las manzanas 3 y 4 del Barrio Villa Autódromo, desde Ruta Nacional 34 al Este y Camino Público al Oeste, consistente en delimitación de cantero central, iluminación acorde, forestación complementaria, señalización adecuada e infraestructura urbana.

Art. 2°) La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios enviará al Concejo Municipal el correspondiente Proyecto técnico.

Art. 3°) Impútense las erogaciones que demande la ejecución de las obras mencionadas en el art. 1°) a las Partidas Presupuestarias: Trabajos Públicos, Subpartidas:, Ampliación y Remodelación Sistema Lumínico, Forestación, Parquización y Ornamentación y Señalización Vial.

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los once días del mes de Junio del año dos mil siete.-